

Vigencia al 21/05/2021

REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
Justicia Electoral



*Custodio de la Voluntad Popular*

# PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD

# 2021

  
Dra. Lida Sosa Alegre  
Viceministra de Rectoría  
y Vigilancia de la Salud  
MSP y BB



  
Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



  
Gloria Aquino  
Encargada de Despacho

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
MSP y BB

**PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

**ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS MUNICIPALES**

**OBJETIVO**

Establecer las pautas para minimizar el riesgo de contagio del COVID-19 entre los intervinientes del proceso electoral y la ciudadanía en general, durante las Elecciones Internas Simultáneas de las Organizaciones Políticas y las Elecciones Municipales. Implementar medidas preventivas y de seguridad a través de la aplicación de protocolos de bioseguridad en el marco de una participación inclusiva durante las diferentes etapas del proceso electoral y el estricto cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.

**ALCANCE**

El presente protocolo será aplicado de forma obligatoria en el marco de las Elecciones Internas Simultáneas de las Organizaciones Políticas y las Elecciones Municipales. Incluye pautas a seguir por candidatos, electores, agentes electorales y funcionarios durante el desarrollo de la campaña, el día de las elecciones y específicamente las tareas presenciales en la Sede Central del TSJE, Tribunales, Juzgados, Oficinas de los Registros Electorales, en los depósitos de todo el país y en todos los locales de votación.

**ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTORAL Y SANITARIA**

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021**

El Tribunal Superior de Justicia Electoral implementará un conjunto de medidas de bioseguridad de carácter obligatorio, a fin de mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 en las Elecciones Internas Simultáneas de las Organizaciones Políticas y en las Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales, que se detallan a continuación:

**1. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LA CAPACITACIÓN**

- a) Las capacitaciones dirigidas a organizaciones políticas, miembros de mesas receptoras de votos, funcionarios de la Justicia Electoral y ciudadanía en general deberán versar sobre la dinámica del proceso electoral, las normas electorales vigentes, el uso de las máquinas de votación y las medidas de bioseguridad que se aplicarán durante el desarrollo de las campañas y la jornada electoral, observando el distanciamiento físico de al menos 2 metros y el uso obligatorio de

  
Dr. Guillermo Sequera  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



  
Gloria Aquino  
Cargada de Despacho

  
Lic. Gustavo Montaña  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. / S.S.



## PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

- mascarilla en forma correcta, en todo momento. (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón).
- b) Los miembros de mesas receptoras de votos deberán cursar un módulo de capacitación sobre las medidas de prevención frente al COVID – 19 durante su actividad.
  - c) La capacitación de los miembros de mesas y la divulgación del uso de las máquinas de votación se realizarán cumpliendo estrictamente las medidas sanitarias establecidas.
  - d) La Justicia Electoral, en cumplimiento de las medidas sanitarias, implementará a través de sus plataformas digitales, capacitaciones sobre el uso de las máquinas de votación y pondrá a disposición de la ciudadanía en general, en su portal web, la guía rápida para votar en la máquina de votación, mediante un simulador, al cual se podrá acceder a través del siguiente link: <https://simulador.tsje.gov.py/>
  - e) Las capacitaciones a los funcionarios de la Justicia Electoral se realizarán de acuerdo al cronograma de capacitaciones establecidas para todo el país, tanto en forma presencial con estricta observancia de las medidas sanitarias de rigor y virtualmente a través de las diferentes plataformas digitales.
  - f) El portal web de la Justicia Electoral contará con un espacio de información sobre las medidas preventivas para minimizar el riesgo de contagio del COVID-19, que se aplicarán durante los comicios, con el fin de que las organizaciones políticas, electores y la ciudadanía puedan tener acceso a la misma.
  - g) Se promoverá la participación de la ciudadanía en el proceso electoral a través de las plataformas digitales, priorizando el acatamiento y cumplimiento del protocolo sanitario.
  - h) Se establecerán mesas de ayuda en cada local de votación el día de las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas y en la elección de Intendentes y Juntas Municipales de todos los distritos del país, a fin de capacitar a los electores que no conozcan la forma de usar las máquinas de votación, con estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios.

### 2. COMUNICACIÓN

Integrar los medios tradicionales de comunicación a nivel nacional, regional y comunitario, con las redes sociales y plataformas digitales para difundir de manera masiva las normas sanitarias vigentes que buscan cuidar la salud del electorado.

### 3. INFORMACIÓN

  
Lic. Gloria Aquino  
Encargada de Despacho

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Recreación y Promoción de la Salud  
M.S.P. y B.S.

  
Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



## PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

Implementar la utilización de aplicaciones (Apps) y plataformas digitales del TSJE para la difusión de información actualizada sobre las medidas de bioseguridad, que se aplicarán durante el proceso electoral, debiendo ser compatible con las principales redes sociales y dispositivos móviles.

### 4. TECNOLOGÍA

Utilizar tecnologías de la información y herramientas digitales en línea para brindar soluciones disminuyan el contacto físico de las personas, a fin de reducir el riesgo de propagación del Covid-19. La Justicia Electoral realizará las capacitaciones sobre el proceso electoral y medidas de bioseguridad a través de plataformas digitales propias y en convenio con las diferentes Instituciones del Estado.

### 5. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Para la inscripción de candidaturas se requerirá lo siguiente:

- Cumplir con los lineamientos sanitarios indicados en el presente protocolo sanitario.
- Limitar el ingreso a las dependencias de la Justicia Electoral, donde se realice el proceso de Inscripción de Candidaturas. Se debe limitar el ingreso permitiendo el acceso a dos apoderados por organización política y al candidato a Intendente.
- Instar a los afiliados, simpatizantes y adherentes de las organizaciones políticas, a no concurrir a las instalaciones de la Justicia Electoral al momento de la inscripción, a fin de evitar la aglomeración de personas.
- Aplicar medidas de limpieza y desinfección en el mobiliario y superficies de alto contacto, continuamente.
- Colocar Indicadores de los protocolos sanitarios, tales como uso obligatorio de mascarillas, lavado y desinfección de manos y mantener la distancia física permitida.
- Disponer la instalación de indicadores en forma vertical y horizontal y de ser necesaria, barreras físicas con el fin de orientar y ordenar el flujo de personas en las instalaciones.

### 6. ORGANIZACIONES POLÍTICAS

La situación sanitaria y el impacto que han experimentado en la planificación de las campañas electorales, en la interacción con sus adherentes, afiliados o simpatizantes y el desarrollo de sus actividades y eventos proselitistas, hacen necesario que en las elecciones internas simultáneas de las organizaciones políticas sea obligatorio, por parte de los candidatos, electores y Tribunales Electorales correspondientes, el

Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico

Viceministerio de Asesoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y S.S.

Dr. Guillermo Sequera  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Gloria Aquino  
Encomendada de Despacho



## PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

cumplimiento del protocolo sanitario elaborado por la Justicia Electoral conjuntamente con el Ministerio del Interior y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

### 7. CAMPAÑA ELECTORAL

En el desarrollo de la campaña electoral es obligatorio para las organizaciones políticas cumplir con los siguientes puntos:

- a) Realizar actividades con menor concentración de ciudadanos, en el que se priorice la salud y la vida de la ciudadanía, respetando el Decreto Presidencial vigente y el Protocolo para eventos, disponible en la página web del Ministerio de Salud.
- b) Fomentar el desarrollo de plataformas digitales y contenidos audiovisuales, para que las organizaciones políticas y candidatos puedan trasladar sus mensajes y propuestas.
- c) Evitar la participación de personas consideradas de riesgo según los lineamientos del Ministerio de Salud y Bienestar Social, en eventos presenciales.
- d) Habilitar lavamanos en el acceso al recinto.
- e) Promover la realización de actividades en espacio al aire libre o con ventilación constante.
- f) Garantizar los insumos de bioseguridad (jabón líquido, papel desechable, alcohol al 70% y mascarillas).
- g) Asegurar la limpieza y desinfección de las zonas y equipos de uso común, tales como picaporte de puertas, ventanas, interruptores de luz, inodoros, grifos, computadoras, teclados, equipos de audio, micrófonos, etc.
- h) En el caso de realizar debates presenciales, se deberá cumplir con el Decreto Presidencial vigente y el Protocolo para eventos ante la pandemia de Covid-19, disponible en la página web del Ministerio de Salud.
- i) En caso de visitas casa por casa, los candidatos/colaboradores deberán mantener sus burbujas de acompañantes en número constantes y no permitir que se agreguen personas de la comunidad a medida que avancen en sus recorridos. Evitar el contacto estrecho y limitar el saludo tradicional (evitar abrazo, beso, apretón de manos). Velar por el cumplimiento del distanciamiento indicado en todo momento, en caso de fotos y/o selfies no quitarse la mascarilla.
- j) No compartir cualquier tipo de bebidas (mate y tereré, etc).
- k) No se recomienda la entrega de materiales de merchandising (propuestas, folletos, kedis, remeras u otros), pero en caso de realizarlo evitar la excesiva manipulación de los mismos, exhortando en lo posible a que los productos estén

Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico

Viceministerio de Factores y Promoción de la Salud  
M. 2.1.1.3.3.

Dr. Guillermo Sequera  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Lic. Gloria Aquino  
Cargada de Despacho



**PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

preenvasados en canastas, bandejas, cajas, bolsas de plástico o de papel en forma individual para cada persona.

- l) En caso de utilizar vehículos compartidos para trasladar simpatizantes, sobre todo de buses u otros medios similares, se deberá tener en cuenta el instructivo para transporte de pasajeros, públicos y privados, disponible en la página web del Ministerio de Salud, además del uso obligatorio de mascarillas en forma correcta, en todo momento (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón).
- m) La pandemia no ha terminado, debemos continuar con un modo seguro de vivir. Hoy más que nunca exhortamos a tener presente que, si no es posible que se respete el distanciamiento físico, el uso de tapabocas y la actividad propicie la aglomeración, deberá ser responsabilidad de los organizadores la suspensión inmediata de la actividad por el peligro que ello representa.

**8. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL PROCESO DE PREPARACIÓN DE MATERIALES**

Como parte del lineamiento sanitario y en el marco de las medidas de bioseguridad, en todas las instalaciones de la Justicia Electoral donde se realicen trabajos relacionados con las Máquinas de Votación, Materiales, Útiles y Documentos Electorales, se implementarán las siguientes medidas sanitarias de bioseguridad:

- a) Durante las operaciones logísticas y de preparación de materiales se contará con espacios adecuados, acondicionados y equipados de manera necesaria a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de seguridad sanitarias.
- b) Para el ingreso a las zonas de tareas, los acreditados deberán presentar sus respectivas credenciales al personal de seguridad.
- c) Se aplicará filtro a la entrada de la zona de tareas, a todos los que van a ingresar con el control de temperatura corporal.
- d) Se indicará el retorno al hogar de toda persona con temperatura elevada igual o mayor a 37,5 °C, tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instando a quedarse en la casa, llamar al 154 y seguir todas las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- e) Se exigirá el lavado de manos al ingresar a la zona de tareas.
- f) Se exigirá el uso correcto de la mascarilla, que cubra nariz, boca y mentón, en todo momento.
- g) El personal de seguridad registrará las entradas y salidas de todas las personas en el recinto de tareas de las máquinas de votación y de preparación de materiales electorales.

Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico

Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. 733

Dr. Guillermo Sequera  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



Gloria Aquino  
Cargada de Despacho



**PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

**Para el manejo adecuado de las actividades en las Instalaciones y/o depósitos se debe:**

- a) Realizar la limpieza y desinfección de las instalaciones y/o depósitos antes de iniciar el almacenamiento.
- b) Colocar indicadores de bioseguridad en espacios visibles, dentro y fuera de los mismos. Cumplir las indicaciones de uso correcto de equipos de protección y distancia permitida.
- c) Señalizar el área de ubicación del material electoral, previendo el espacio seguro para el tránsito del personal y así evitar contacto en el momento de su traslado interno.
- d) Asegurar la ventilación natural que permita el flujo constante de aire limpio.
- e) Realizar la limpieza de los sistemas de ventilación.
- f) Proveer de insumos como alcohol al 70%, toallas de papel, papel higiénico, jabón líquido, implementos de limpieza y desinfección de mesas, sillas, manijas de puertas, superficies del baño y del inodoro, grifos, pasamanos, entre otros.
- g) Usar obligatoriamente mascarillas durante la permanencia en las instalaciones y/o depósitos.
- h) Disponer de lavamanos con dotación suficiente de agua, jabón líquido, toallas de papel, basureros, alcohol al 70 % para la desinfección de las manos.
- i) El personal sanitario en la entrada y salida del recinto verificarán el cumplimiento de los lineamientos sanitarios.
- j) Los responsables de las tareas en las zonas de máquinas de votación y de preparación de materiales electorales, así como los personales asignados a los depósitos contarán con capacitación específica sobre las medidas de bioseguridad en su espacio laboral.

**En la preparación de los materiales, útiles y documentos electorales, así como de las máquinas de votación se realizará bajo estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios vigentes, siguiendo los siguientes lineamientos:**

- a) Los materiales, útiles y documentos electorales serán distribuidos en las cantidades necesarias para su preparación y fraccionamiento a cada Coordinación Departamental, cumpliendo con los protocolos sanitarios.
- b) Cada recinto donde se realice la preparación de los materiales electorales deberá contar con alcohol al 70%, los funcionarios afectados usarán mascarillas y mantendrán distancia física de 2 metros.

  
Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



  
Lic. Gloria Aquino  
En cargo de de Sepacho

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Organización de Salud  
M.S.P. 733



**PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

- c) En el área de preparación de materiales, así como en la zona de máquinas de votación solo se permitirá el ingreso del personal autorizado.
- d) Culminado el proceso de preparación de los materiales, útiles y documentos electorales, se procederá al almacenamiento de los maletines electorales cumpliendo los protocolos sanitarios. Éstos, quedarán resguardados bajo custodia en las instalaciones de la Sede Central de la Justicia Electoral.
- e) Previa a la salida, se procederá a la emisión y carga, mediante la lectura de los números de series de las máquinas de votación y del código de barra impreso en cada maletín electoral.
- f) Durante el procedimiento y en estricta observancia del protocolo sanitario de bioseguridad, todas las máquinas de votación, materiales, documentos y útiles electorales serán cargados en los transportes correspondientes a cada departamento y local de votación bajo la responsabilidad de los Coordinadores Departamentales y los conductores. Los transportes quedaran en parque cerrado bajo custodia institucional hasta la salida oficial conforme al cronograma establecido para el efecto.
- g) Para las elecciones internas simultáneas, la distribución y repliegue de las máquinas de votación se hará de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos para la preparación, distribución y recolección de las máquinas de votación, materiales, documentos y útiles electorales. Para el apoyo logístico a los distintos Tribunales Electorales de las organizaciones políticas en lo referente a otros materiales, útiles y documentos electorales para su envío a los distritos electorales de todo el país, se estará a las disposiciones sanitarias vigentes.

**Para la distribución de los Materiales Electorales se deberá seguir los siguientes lineamientos:**

- a) La entrega de las máquinas de votación y los materiales electorales por parte de los Coordinadores Departamentales a los Juzgados Electorales de cada Circunscripción se realizará bajo estricto cumplimiento de los protocolos sanitarios.
- b) Definir previamente el lugar de almacenamiento del material electoral en cada recinto habilitado por la Justicia Electoral, los que deberán cumplir los protocolos de bioseguridad para el ingreso y salida de personas, manejo de los equipos y materiales electorales.
- c) Durante las operaciones logísticas se debe cumplir estrictamente las medidas sanitarias establecidas.
- d) La descarga del material electoral se realizará de manera ordenada, manteniendo el distanciamiento entre las personas encargadas para el efecto.

  
Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



  
Lic. Gloria Aquino  
Encargada de Despacho

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y A.S.



**PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

**9. AUDITORÍA**

Las auditorías se realizarán de acuerdo al calendario establecido cumpliendo todas las medidas de bioseguridad establecidas para el efecto.

**10. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL VOTO EN CASA**

Con la finalidad de llevar adelante el Voto en Casa, el cual está dirigido a los electores de Asunción, Capiatá, Fernando de la Mora, Lambaré, Luque, Mariano Roque Alonso, Ñemby, San Lorenzo, Coronel Oviedo, Encarnación, Ciudad del Este y Villa Hayes, que por discapacidad severa, disfuncionalidad motora severa o que por motivos graves de salud no puedan acudir a su local de votación y que hayan reunidos los requisitos exigidos para acceder al beneficio de esta modalidad, se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- a) La Justicia Electoral facilitará los medios necesarios para el cumplimiento de la modalidad denominada Voto en Casa, en observancia del instructivo servicio a domicilio, disponible en la página web del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- b) El móvil asignado para la modalidad de Voto en Casa, será de uso exclusivo para el traslado a los domicilios de las personas que accederán a este beneficio, y contará con los elementos sanitarios de bioseguridad.
- c) El Coordinador de Voto en Casa adoptará las medidas de bioseguridad e higiene establecidas y dispondrá del itinerario aprobado por el TSJE cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio, donde constará la secuencia, el horario y el domicilio del elector beneficiado con el Voto en Casa.
- d) Los agentes electorales encargados de acudir a los domicilios de las personas para el Voto en Casa, deberán usar adecuadamente los elementos sanitarios de bioseguridad, realizar la desinfección constante de manos, utilizar mascarilla en todo momento y mantener la distancia física de 2 metros.
- e) Las personas beneficiadas por esta modalidad y sus acompañantes deberán utilizar las mascarillas durante todo el proceso del sufragio.
- f) Se deberá realizar la desinfección de los equipos y materiales utilizados después de cada sufragio.

**11. MEDIDAS PREVENTIVAS EN LOS LOCALES DE VOTACIÓN**

**Previo a la jornada electoral, la Justicia Electoral deberá prever las siguientes medidas:**

Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Comisión General de Vigilancia de la Salud



Gloria Aquino  
Encargada de Despacho

Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico

Viceministerio de Recurso y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y A.S.

**PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

- a) En los locales de votación que tengan más de una entrada se deberá prever un lugar de acceso y otro de salida de personas, buscando mejorar la circulación de los electores, y así evitar aglomeraciones.
- b) Si los locales de votación cuentan con un ingreso único, se colocará una cinta divisoria a fin de separar el lado derecho para el flujo de entrada y el lado izquierdo para la salida, asegurando la distancia física de 2 metros entre personas.
- c) En la entrada de cada local de votación se fijarán indicadores sobre las medidas de bioseguridad a ser implementadas en cumplimiento del protocolo sanitario, como: uso obligatorio de mascarillas, lavado y desinfección de manos, uso de alcohol al 70% y distancia física de 2 metros entre personas.
- d) Los locales de votación deberán cumplir con el abastecimiento de agua y energía eléctrica durante la jornada electoral en coordinación con las instituciones pertinentes.
- e) Designar Coordinadores de los locales de votación para el cumplimiento del protocolo sanitario de bioseguridad.
- f) Prever la instalación de una mesa de ayuda y una mesa de consulta para orientar a los electores con respecto a su mesa de votación, número de orden en el padrón y capacitación sobre el uso de la máquina de votación.
- g) Organizar la limpieza y desinfección de los locales de votación, previo a la jornada electoral.
- h) Planificar la instalación de las mesas receptoras de votos en espacios abiertos, ubicadas a una distancia mínima que permita la colocación de las sillas a una distancia de 2 metros unas de otras.
- i) Llevar un listado, con los datos personales y de contacto de todas las personas involucradas en el trabajo de organización de la elección.
- j) Organizar un espacio exclusivo para que los miembros de la prensa puedan cumplir con su función de informar a la ciudadanía o entrevistar a los organizadores o candidatos, conforme a las recomendaciones de la autoridad sanitaria.
- k) Coordinar con la Policía Nacional la cobertura de seguridad dentro y fuera de cada local de votación.

**12. MEDIDAS PREVENTIVAS EN EL PROCESO DE VOTACIÓN**

Al ingreso al local de votación:

- a) Aplicar filtro en la entrada del local de votación a todos los que van a ingresar con el control de temperatura corporal.

  
Sr. Guillermo Segura  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



  
Lic. Gloria Aquino  
Encargada de Despacho

  
Lic. Susana Montañez  
Act. Técnico  
Viceministerio de Promoción y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



## PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

- b) Indicar el retorno al hogar de toda persona con temperatura elevada igual o mayor a 37,5 °C, tos seca, cansancio, dolor de garganta, pérdida del sentido del olfato o del gusto, dificultad para respirar o sensación de falta de aire, instando a quedarse en la casa, llamar al 154 y seguir todas las recomendaciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- c) Exigir el lavado de manos con agua y jabón y desinfección con alcohol al 70%.
- d) Uso obligatorio de mascarilla que cubra nariz, boca y mentón, en todo momento.

Con la finalidad de evitar aglomeraciones, el flujo de votantes será unidireccional y no podrá exceder la cantidad de diez (10) personas en la fila a una distancia de 2 metros unas de otras, por lo que se establece el siguiente orden:

- 1- El elector presenta su cédula de identidad, pudiendo exhibirla desde una distancia prudencial a la mesa receptora de votos que, en caso de dudas sobre la identidad del elector, solicitará que baje su mascarilla para poder cotejar el rostro con la fotografía de la cédula y confirmar su identidad (esto será realizado a distancia prudencial de las demás personas). Si se encuentra habilitado en el padrón de la mesa correspondiente recibirá la boleta de votación firmado por los dos vocales.
- 2- Pasa a la casilla de votación donde se encuentra la máquina de votación y selecciona sus opciones de voto, imprime su voto, verifica y vuelve a la mesa receptora de votos con la boleta de votación doblada en un sentido que preserve el secreto de su voto.
- 3- El elector entrega la boleta al Presidente de mesa, quien procede a firmarla mientras el elector se entinta el dedo con tinta tipo spray, luego recibe su boleta de parte del presidente de mesa y lo deposita en la urna respectiva.
- 4- Los miembros de la mesa receptora de votos (MMRV) procederán a escribir la palabra *Votó* en el padrón de mesa correspondiente.
- 5- El elector recibe el certificado de votación.
- 6- El elector deberá retirarse del local de votación, a fin de evitar aglomeraciones.
- 7- Las Maquinas de Votación se desinfectarán después de cada voto.



*Gloria Aquino*  
*Encargada de Despacho*

*Gustavo Montañez*  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y D.S.

*Guillermo Segura*  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud

## PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA

### 13. COMPETENCIAS EN LA JORNADA ELECTORAL

#### - Las Organizaciones Políticas.

- a) Cumplir y hacer cumplir el protocolo sanitario de bioseguridad para el ingreso y permanencia en el local de votación.
- b) Solicitar a todos los participantes de la jornada electoral el cumplimiento estricto del protocolo sanitario de bioseguridad, en especial lo referente a la toma de temperatura corporal, distanciamiento físico de 2 metros entre las personas, uso obligatorio de mascarillas, lavado y desinfección de las manos.
- c) Proveer los insumos necesarios como, por ejemplo: alcohol al 70% con su correspondiente dispensador, cintas adhesivas para marcar distanciamiento o de precaución, mascarillas, jabón líquido para el lavado de las manos, toallas de papel y todo lo necesario para facilitar la promoción de buenas prácticas de higiene y el cumplimiento de las medidas de prevención y protección ante la Covid-19.
- d) Ordenar la ubicación de las mesas receptoras de votos, en lo posible, en espacios abiertos que permitan la colocación de las sillas de las autoridades y funcionarios de mesa a una distancia de 2 metros unas de otras.
- e) Mantener el orden y el distanciamiento físico mínimo, el cual deberá estar señalizado utilizando cintas adhesivas y de precaución, que respetarán los electores al momento de formar fila para ingresar al local de votación, y, asimismo, al aguardar su turno para votar.
- f) La fila de electores ante la mesa receptora de votos no podrá ser superior a diez (10) personas.
- g) Prohibir la aglomeración de personas dentro de los locales de votación. Las personas que aguardan el ingreso fuera del local de votación deberán mantener la distancia física de 2 metros unas de otras.
- h) No permitir la permanencia dentro del local de votación de electores que ya sufragaron.
- i) Observar que el servicio de catering a los miembros de las mesas receptoras de votos y de quienes cumplan funciones en la organización, sea conforme a las recomendaciones de la autoridad sanitaria.

#### - Los Apoderados:

- a) Cumplir, acompañar y vigilar el cumplimiento del protocolo de medidas sanitarias de bioseguridad.
- b) Participar de las reuniones convocadas por la autoridad electoral.

  
Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

**PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

- c) Colaborar con las Juntas Cívicas y/o Delegado Electoral y otros agentes electorales para el buen desarrollo del acto comicial.
- d) Contar con sus propios materiales y útiles a ser utilizados.
- e) Contar con su equipo de hidratación personal.

**- La Junta Cívica/Delegado Electoral de la Organización Política:**

- a) Cumplir y hacer cumplir el protocolo sanitario de bioseguridad.
- b) Realizar la verificación de los materiales, útiles y documentos electorales antes del día de las Elecciones, ante la presencia de los apoderados del local de votación.
- c) Organizar la jornada electoral.
- d) Integrar las mesas receptoras de votos.
- e) Distribuir los materiales, útiles y documentos electorales a cada mesa receptora de votos.
- f) Evitar la aglomeración de personas dentro del local de votación, adoptando las medidas necesarias para dicho fin.
- g) Recibir de los integrantes de las mesas receptoras de votos los sobres de seguridad numerados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7.
- h) Coordinar con la Policía Nacional el flujo de electores a fin de garantizar el distanciamiento físico de 2 metros y evitar aglomeraciones.

**- Los Electores:**

- a) Cumplir el protocolo sanitario de bioseguridad para ingresar al local de votación y ejercer su derecho al sufragio.
- b) Formar fila antes del ingreso al local de votación, respetando el distanciamiento físico de 2 metros, usar mascarilla y someterse al filtro de control de temperatura.
- c) Formar fila ante la mesa receptora de votos, conforme al distanciamiento señalado.
- d) Exhibir la cédula de identidad a los integrantes de la mesa receptora de votos para acreditarse y poder sufragar.
- e) Desinfectarse las manos con alcohol al 70% después de sufragar.
- h) Abandonar el local de votación inmediatamente después de votar, para evitar aglomeraciones dentro del recinto electoral.

**- Los Miembros de Mesas Receptoras de Votos:**

  
Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



  
Lic. Gabriela Ayvino  
Encargada de Despacho

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Asesoría y Mantenimiento de la Salud  
M.S.P. y B.S.



**PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

- a) Participar de las charlas, capacitaciones, y socializaciones sobre protocolos de bioseguridad emitidos por canales de comunicación oficiales de la Justicia Electoral.
- b) Cumplir el protocolo sanitario de bioseguridad para ingresar al local de votación y ejercer sus funciones.
- c) Recibir los materiales, útiles y documentos electorales de la Junta Cívica y/o Delegado Electoral y adoptar las medidas sanitarias de bioseguridad para el inicio de sus actividades.
- d) No permitir la aglomeración de electores ante la mesa, disponiendo un máximo de diez (10) personas en la fila, con observancia del distanciamiento físico.
- e) Solicitar al elector que exhiba su cédula de identidad desde una distancia prudencial para la acreditación correspondiente.
- f) En caso de duda sobre la identidad del elector, solicitar el retiro temporal de la mascarilla para poder identificarlo, siempre con el respeto a la distancia física de 2 metros entre personas.
- g) Solicitar al elector que entinte el dedo con ayuda del asistente de mesa, antes de depositar la boleta en la urna.
- h) Labrar acta de cierre y realizar el escrutinio de los votos emitidos, velando por el cumplimiento de las medidas sanitarias de bioseguridad por parte de los presentes en el acto.
- i) Entregar los sobres de seguridad numerados 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 a la Junta Cívica y/o Delegado Electoral de la organización política, siempre bajo la observancia de las medidas sanitarias de seguridad.

**- La Policía Nacional:**

- a) Recabar con antelación toda la información acerca de los locales de votación, cantidad de mesas y de electores habilitados para sufragar, tomando las previsiones necesarias para la seguridad de los locales de votación.
- b) Cumplir y hacer cumplir el protocolo sanitario de bioseguridad.
- c) Garantizar la cobertura de seguridad en todos los locales de votación.
- d) Colaborar con la Junta Cívica y/o Delegado Electoral en la tarea referente al manejo de personas, cuando les sea solicitado.
- e) Responsabilizar a la Policía Nacional el estricto cumplimiento del presente protocolo de bioseguridad fuera de los locales de votación evitando la aglomeración de personas.

  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



  
Gabriela Aquino  
Encargada de Despacho

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.

**PROTOCOLO SANITARIO DE BIOSEGURIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ELECCIONES INTERNAS SIMULTÁNEAS DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARA LAS ELECCIONES DE INTENDENTES Y MIEMBROS DE JUNTAS Y MUNICIPALES EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA**

#### **14. MEDIDAS PREVENTIVAS PARA EL ESCRUTINIO**

Para realizar el escrutinio por parte de los Miembros de Mesa Receptoras de Votos (MMRV) se deberá:

- a) Cumplir con los lineamientos sanitarios indicados en el presente protocolo.
- b) Realizar el recambio de mascarillas al inicio del escrutinio.
- c) Desinfección de manos al inicio y a la finalización del escrutinio.
- d) Definir un área específica para los veedores de las organizaciones políticas durante el escrutinio, asegurando el distanciamiento físico.
- e) Ubicar el material electoral sobre una superficie previamente desinfectada.
- f) Desinfectar los sobres de seguridad numerados, con alcohol al 70%.

#### **15. DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS:**

Una vez finalizado el proceso de escrutinio, se deberá:

- 1- Verificar la inexistencia de papeles, mascarillas u otros desechos en el piso y en los alrededores de la mesa receptora de votos; caso contrario, se deberá colocarlos en la bolsa de desechos tomando las precauciones sanitarias correspondientes.
- 2- Un miembro de la mesa receptora de votos sellará la bolsa de desechos y la colocará en el lugar designado para la disposición final de los mismos. Posterior a esta acción, procederá a lavarse y desinfectarse las manos.

#### **16. POSTERIOR A LA JORNADA ELECTORAL SE PROCEDERÁ A:**

- a) Garantizar el despeje del local de votación una vez culminado el acto eleccionario.
- b) La recolección y guarda de todos los documentos y elementos utilizados para el desarrollo de la jornada electoral.
- c) La limpieza y desinfección de todos los locales de votación cumpliendo estrictamente los protocolos sanitarios.

  
Dr. Guillermo Segura  
Director General  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



  
Lic. Gloria Aquino  
Encargada de Despacho

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Recurso y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y S.S.